



Resolución de la Unidad de Administración

N° 070-2025-MIMP-AURORA-UA

Lima, 02 de abril de 2025

VISTOS:

La Resolución Ministerial N°074-2025-MIMP y la Resolución Ministerial N°074-2025-MIMP, emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la NOTA N° D000120-2025-MIMP-AURORA-SC, de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, artículo 1, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, **en adelante el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, de acuerdo con el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el **devengado** "es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financiero del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público; siendo la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Tesorería para el dictado de normas relacionadas en su ámbito de competencia;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado; asimismo, señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;

Que, en esa línea, el mismo Decreto Legislativo N° 1441, , señala en su artículo 17, numeral 17.3, que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia de el/la Director/a General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, dicha resolución establece en su artículo 3, numeral 3.1 que el “*Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad*”; asimismo, dispone en el numeral 3.2, que la acreditación de los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “*Responsable de la autorización del Gasto Devengado*”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera”, por parte de el/la Director/a General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad; precisando que no forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad;

Que, en ese contexto normativo, mediante Resolución de la Unidad de Administración (en adelante RUA) N° 009-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 25 de marzo de 2022, modificada con la RUA N° 109-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 30 de noviembre de 2022, RUA N° 052-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 28 de junio de 2023, RUA N°085-2023-MIMP-AURORA-UA, de fecha 14 de setiembre de 2023, RUA N°127-2023-MIMP-AURORA-UA, de fecha 16 de noviembre de 2023, RUA N°048-2024-MIMP-AURORA-UA, de fecha 01 de abril de 2024 y RUA N°101-2024-MIMP-AURORA-UA, de fecha 03 de julio de 2024, se aprobó la designación de los responsables de autorizar del gasto devengado, y consecuentemente se dispuso su acreditación ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Módulo del SIAF-SP, a los/las siguientes servidores/as:

N°	SERVIDOR/A	DNI	AREA	CARGO	TELEFONO	CORREO	TIPO DE CONTRATO	EN REEMPLAZO DE:
1	RICHARD PERCY PINTO FIGUEROA	09445053	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	COORDINADOR	972719717	rpinto@aurora.gob.pe	CAS	ROSARIO SALOME VALLE BRAVO
2	ELENA MAGNOLIA GUSMAN GUSMAN	33425686		ESPECIALISTA EN CONTROL PREVIO Y DEVENGADOS	947 557 218	egusman@aurora.gob.pe	CAS	
3	DARIA ANGELICA EUSTAQUIO NIÑO	45997742		ESPECIALISTA EN CONTROLES DE RENDICIONES DE CUENTAS DE ENCARGOS Y VIÁTICOS	941526986	deustaquio@aurora.gob.pe	CAS
4	SUSAN OPORTO PINARES	45432578		ESPECIALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	955 179 649	soporto@aurora.gob.pe	CAS
5	OSCAR ADRIAN CHAVERA FRAYSSINET	46644511		ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	961 859 699	ochavera@aurora.gob.pe	CAS
6	CHRISTIAN CESAR HUAMÁN RODRÍGUEZ	72970955		ANALISTA DE CONTROL DE CAJA CHICA	968 858 234	chuaman@aurora.gob.pe	CAS
7	JONATHAN LEE MORAN URBINA	43839743		ANALISTA EN CONTROL DE CAJA CHICA	997 010 067	jlmoran@aurora.gob.pe	CAS

Que, con Resolución Ministerial N°074-2025-MIMP, de fecha 27 de febrero de 2025, se aceptó la renuncia formulada por el señor Richard Percy Pinto Figueroa al cargo de Coordinador de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°075-2025-MIMP, publicada el 28 de febrero de 2025, se designó al señor Oscar Augusto Flores Aliaga en el cargo de Coordinador de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración;

Que, mediante NOTA N° D00120-2025-MIMP-AURORA-SC, de fecha 11 de marzo de 2025, la Subunidad de Contabilidad solicita la baja y alta de los siguientes responsables de autorizar el devengado y por ende su acreditación en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, a los siguientes profesionales:

<i>Bajas del responsable de la autorización del compromiso y devengado</i>						
N°	SERVIDOR (A)	DNI	UNIDAD ORGANICA	Documento con la que se dio de baja a responsable	N° de Documento	Fecha del Documento
1	Richard Percy Pinto Figueroa	09445053	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	Resolucion	RM N° 086-2024-MIMP	4/03/2024

<i>Alta del responsable de la autorización del devengado</i>							
No.	SERVIDOR (A)	DNI	UNIDAD ORGANICA	Reemplazo	Telefono fijo (anexo)	correo electronico	En reemplazo de:
1	Ivan Roger Joyo Zaga	41543084	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	Alta	966704525	ijoyo@aurora.gob.pe	Richard Percy Pinto Figueroa
2	Daria Angelica Eustaquio	45997742	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	Alta	941 526 986	deustaquio@aurora.gob.pe	
3	Fidel Villanueva Rodriguez	22512779	SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD	Alta	990465654	fvillanueva@aurora.gob.pe	

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por la Subunidad de Contabilidad resulta procedente emitir el acto resolutorio que modifique el artículo 1° de la RUA N° 009-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 25 de marzo de 2022, modificada con RUA N° 109-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 30 de noviembre de 2022, RUA N° 052-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 28 de junio de 2023, RUA N°085-2023-MIMP-AURORA-UA, de fecha 14 de setiembre de 2023; RUA N°127-2023-MIMP-AURORA-UA, de fecha 16 de noviembre de 2023; RUA N°048-2024-MIMP-AURORA-UA, de fecha 01 de abril de 2024 y RUA N°101-2024-MIMP-AURORA-UA, de fecha 03 de julio de 2024, a fin de dar de baja y alta a los responsables de autorización de devengado;

Con la visación del Coordinador de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración del Programa Nacional AURORA;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; la Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA; y la Resolución Ministerial N°048-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- MODIFICAR el artículo 1 de la RUA N° 009-2022-MIMP-AURORA-UA, de fecha 25 de marzo de 2022, modificada con RUA N° 109-2022-MIMP-AURORA-UA de fecha 30 de noviembre de 2022, RUA N° 052-2023-MIMP-AURORA-UA de fecha 28 de junio de 2023, RUA N°085-2023-MIMP-AURORA-UA, de fecha 14 de setiembre de 2023; RUA N°127-2023-MIMP-AURORA-UA, de fecha 16 de noviembre de 2023; RUA N°048-2024-MIMP-AURORA-UA, de fecha 01 de abril de 2024 y RUA N°101-2024-MIMP-AURORA-UA, de fecha 03 de julio de 2024, a fin de dar de baja y alta a los/as siguientes servidore/as como responsables de la autorización del Gasto Devengado y consecuentemente disponer su acreditación ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través del Módulo del SIAF-SP y según los datos siguientes:

BAJA

SERVIDOR/A	DNI	AREA	CARGO	DOCUMENTO DE CESE	FECHA
RICHARD PERCY PINTO FIGUEROA	10364602	SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD	EX COORDINADOR	RM N° 074-2025-MIMP	28.02.2025

ALTA

SERVIDOR/A	DNI	AREA	CARGO	TELEFONO	CORREO	MODALIDAD CONTRACTUAL
IVAN ROGER JOYO ZAGA	41543084	SUBUNIDAD DE CONTABILIDAD	ESPECIALISTA EN CONTABILIDAD	966704525	ijoyo@aurora.gob.pe	CAS

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración, a fin de que tome conocimiento de la baja y alta de responsables de la autorización del Gasto Devengado.

Artículo 3°. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

Regístrese y comuníquese,